



REQUISITOS DE APERTURA DE CUENTA (CLIENTE EMPRESA)

Fecha: _____ / _____ / _____
Mes Día Año

Nombre de la Empresa: _____

Formularios a completar

- | C | IB | |
|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Solicitud de Apertura de Cuenta Cliente Empresa |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Inclusión de Firmante Autorizado en la Cuenta |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Tarjeta de Firmas Autorizadas. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Certificación de Persona Políticamente Expuesta – PEP (por cada Firmante y Accionista) |

Cliente Empresa

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del formulario W-8BEN-E "Certificate of Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Entities)". |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del Documento de Identificación Fiscal – vigente. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Referencia bancaria (con fecha de emisión no mayor a 90 días) o los últimos tres (03) estados de cuenta bancarios de su cuenta local. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Una (01) referencia comercial (con fecha, nombre, relación y teléfonos). |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia de un <u>Recibo de servicio</u> (Por ejemplo: teléfono, agua, luz, gas, cable TV o <u>Estado de cuenta</u> (ahorro, corriente o tarjeta de crédito siempre y cuando posea dirección de residencia), si el servicio no está a nombre de la empresa, una <u>Carta explicativa</u> con fecha de emisión, dirección, nombre y apellido que refleje el recibo, relación con el titular del servicio). De no poseerlo, presentar <u>Contrato de arrendamiento del local</u> (si aplica) o constancia de domiciliación expedida por la municipalidad donde reside, con fecha de emisión menor a 90 días. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Breve descripción del negocio (nombre del negocio, dirección, fecha de apertura, número de empleados, número de sucursales, descripción de la actividad comercial, proveedores principales, clientes habituales, concepto de los pagos a realizar a través de la cuenta, entre otros). |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del Acta constitutiva o registro mercantil. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia del Acta Asamblea Accionistas y/o Junta Directiva (Autorizados a firmar aunque no estén incluidos en la Junta Directiva) con cargos vigentes. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Estados financieros de la empresa del último ejercicio (balance general y estado de ganancias y pérdidas más recientes), si la empresa genera menos de \$1.000.000,00, los estados financieros deben estar certificados por un contador público autorizado (CPA), si es más , los estados financieros deben estar auditados . |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Copia de la última declaración de impuesto. |

C: Revisado – Cliente.
IB: Revisado – Italtbank.

En el caso de **EMPRESAS NUEVAS**, es decir aquellas empresas con un periodo de creación menor o igual a un (1) año, sus accionistas debe(n) consignar la siguiente documentación: (01) referencia bancaria, balance personal, Declaración de Impuesto sobre la Renta y copia del formulario de W-8BEN "Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Individuals)"

Observaciones:



REQUISITOS DE APERTURA DE CUENTA (CLIENTE EMPRESA)

Accionista de la Empresa

Nombre del Accionista: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

C IB

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

En el caso de empresas nuevas:

- Una (01) referencia bancaria de su cuenta local
- Balance personal
- Declaración de Impuesto sobre la Renta
- W-8BEN "Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Individuals)"

Nombre del Accionista: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

En el caso de empresas nuevas:

- Una (01) referencia bancaria de su cuenta local
- Balance personal
- Declaración de Impuesto sobre la Renta
- W-8BEN "Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Individuals)"

Nombre del Accionista: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

En el caso de empresas nuevas:

- Una (01) referencia bancaria de su cuenta local
- Balance personal
- Declaración de Impuesto sobre la Renta
- W-8BEN "Certificate of Foreign Status of Beneficial Owner for United States Tax Withholding and Reporting (Individuals)"

C: Revisado – Cliente.
IB: Revisado – Italbank

Observaciones:



REQUISITOS DE APERTURA DE CUENTA (CLIENTE EMPRESA)

Firmante Autorizado

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

C IB

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

Nombre del Firmante Autorizado: _____

Identificación (con foto emitida por el Gobierno/Estado):

- Copia del pasaporte
- Copia del documento nacional de identidad
- Documento de Registro de Identificación Fiscal

C: Revisado – Cliente.
IB: Revisado – Italtank

Observaciones:

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE EMPRESA

Fecha / /
Día Mes Año

(*) El formato para todos los campos de fecha es: dd/mm/aaaa

Divisas: Dólares (\$) Euros (€)

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la Empresa		Marca Comercial		Años en el Negocio	
Tipo de Identificación Tributaria <input type="checkbox"/> RIF/Tax <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> EIN <input type="checkbox"/> Otros: _____		N° de Identificación		Fecha de Emisión	
Dirección Principal		Fecha de Vencimiento		País de Constitución	
Ciudad		Estado		País	
Número de Teléfono Principal ()		Número de Teléfono Secundario ()		Página Web	
Código Postal		Correo Electrónico			
Sociedad Comercial o Civil <input type="checkbox"/> Sociedad/ Compañía <input type="checkbox"/> Cooperativa		<input type="checkbox"/> Sucursal de Sociedad Extranjera <input type="checkbox"/> Asociación Civil		<input type="checkbox"/> Entidad sin fines de Lucro <input type="checkbox"/> Organización No Gubernamental	
Seleccione la descripción de la actividad económica que más se ajuste a su negocio <input type="checkbox"/> Construir <input type="checkbox"/> Cultivar, cosechar, criar		<input type="checkbox"/> Vender y/o Comprar <input type="checkbox"/> Fabricar, manufacturar, transformar		<input type="checkbox"/> Suministrar o prestar Servicios <input type="checkbox"/> Explotar, extraer, explorar el suelo	
Detalles de la industria a la que pertenece				Número de Empleados	
¿Su empresa mantiene relación y/o son controladas por alguna organización de gobierno? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Leer y completar la "Certificación de Persona Políticamente Expuesta", anexo 8					
¿La compañía posee otra cuenta en Italbank International Inc.? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí – En caso afirmativo, indique el número de cuenta: _____					

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso Anual (USD)		Total Activos (USD)		Total Pasivos (USD)		Utilidad Neta	
Saldos Promedios de Cuentas Bancarias			Balance de la última declaración de impuestos			País principal donde provienen sus ingresos	

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Tipo de Identificación	Número de Identificación	Nombre Completo

DETALLES ACCIONISTAS

Tipo de identificación	Número de Identificación	Nombre Completo	Participación %

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CLIENTE EMPRESA

MONTO DE APERTURA		
Monto USD/€	Forma de Pago <input type="checkbox"/> Transferencia <input type="checkbox"/> Instrumento bancario	Banco de Procedencia de los Fondos
Nacionalidad de la Institución	Titular de la Cuenta de la cuál Proviene los Fondos	
Relación con el titular de la cuenta	El depósito inicial proviene de: <input type="checkbox"/> Venta Inmueble <input type="checkbox"/> Ingresos de Ventas <input type="checkbox"/> Otros: _____ <input type="checkbox"/> Capitalización por parte de los socios <input type="checkbox"/> Rendimientos por Inversiones	

MOVIMIENTOS ESPERADOS	
Indique el monto mensual aproximado en transferencia de Fondo USD/€. Crédito _____ Débito _____	Indique el número mensual aproximado en transferencias de Fondos: Crédito _____ Débito _____
Los futuros créditos en su cuenta provienen de: <input type="checkbox"/> Ventas <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Fondos de Clientes <input type="checkbox"/> Otros de Ingresos	Los futuros pagos en su cuenta será para: <input type="checkbox"/> Gastos operativos <input type="checkbox"/> Pagos de proveedores <input type="checkbox"/> Clientes <input type="checkbox"/> Misma Empresa <input type="checkbox"/> Accionistas <input type="checkbox"/> Otras empresas

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

Quien suscribe, anteriormente identificado, DECLARO bajo fe de juramento que estoy de acuerdo con la apertura de esta cuenta, que dichos fondos provienen y se utilizarán para actividades lícitas y que los datos aportados en la presente declaración son verdaderos. Entiendo que es mi responsabilidad informar inmediatamente a la Institución de cualquier tipo de cambio que surja en la información antes provista. De igual forma, declaro mi responsabilidad por la utilización de los fondos manejados bajo mi nombre, sujetos a todas las leyes y regulaciones impuestas por la Ley Federal de los Estados Unidos de América y sus territorios, incluido Puerto Rico, además de las leyes de su país.

DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONTRATO DE LA CUENTA CORRIENTE

El depositante acepta y confirma que ha recibido y leído el Contrato de Cuenta Corriente y la Política de Privacidad que fue prescrita por el banco

REGULACIÓN "GG" SOBRE DIVULGACIÓN ILEGAL DE APUESTAS POR MEDIO DE LA INTERNET

Aviso importante sobre la cuenta relacionada a la actualización de la regulación "GG" de la reserva federal.

Usted no podrá utilizar sus cuentas de ItalBank International en relación con cualquier negocio de apuestas, sea que este las haga, las reciba, o que intencionalmente pueda transmitir apuestas por cualquier medio que involucre de manera parcial, o total, el uso de la internet. O para cualquier otra transacción prohibida por la Regulación GG de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica: "Regulation GG - Unlawful Internet Gambling Enforcement Act of 2006".

Esta notificación sirve como nuestra explicación a usted de sus obligaciones de acuerdo a la regulación, aunque los clientes que reciben sus estados de cuenta a través de la Banca por Internet pueden recibir información adicional de manera periódica sobre este tema.

Firmando abajo, usted nos certifica que el negocio que representa no se involucra en apuestas por medio de la internet, y que usted u otro oficial del negocio le notificará a Italbank International en el evento de algún cambio de estas circunstancias.

Firma del Solicitante

PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE (ASESOR/EJECUTIVO)

Confirmando que según mi leal saber y entender, la información anterior es verdadera y ha sido verificada. También confirmo que el carácter, integridad y reputación del cliente se ajustan a las normas del Banco y a sus políticas y procedimientos para prevenir el lavado de dinero y otros tipos de actividades criminales. Adicionalmente, en el supuesto que reciba información inconsistente con dichas normas, informaré de inmediato a la gerencia del banco. Certifico que realicé la entrevista/visita al cliente.

Nombre y Apellido: _____	Nombre y Apellido: _____
Fecha: / /	Fecha: / /
_____ Revisado por	_____ Aprobado por

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre y Apellido: _____	Nombre y Apellido: _____
Fecha: / /	Fecha: / /
_____ Revisado por	_____ Aprobado por

INCLUSIÓN DEL FIRMANTE AUTORIZADO EN LA CUENTA

Nombre del Titular: _____

Fecha _____ / _____ / _____
Día Mes Año

N° de Cuenta: _____

(* El formato para todos los campos de fecha es: dd/mm/aaaa)

DATOS DEL FIRMANTE AUTORIZADO

Primer Nombre		Segundo Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido			
Tipo de Identificación 1		Número de Identificación		País de Emisión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento	
Tipo de Identificación 2		Número de Identificación		País de Emisión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento	
Estatus de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Ciudadano de los Estados Unidos <input type="checkbox"/> Extranjero residente permanente <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/> No residente permanente				Registro Fiscal si no es residente de los EEUU		País de Nacionalidad si no es residente de los EEUU			
Género <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino		Fecha de Nacimiento		País de Nacimiento		Nacionalidad			
Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre						Profesión u Oficio			
Teléfono de Residencia ()			Teléfono Móvil ()			Correo Electrónico			
Dirección de Residencia									
Ciudad			Estado			País		Código Postal	
Cargo que Ocupa				Años Laborando en la Empresa		Ingresos (aplica para accionista que firmen en la empresa)			
¿Es Ud. Firmante en alguna cuenta en Italtank International Inc.? Es Titular <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Es Cotitular <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, indique el número de cuenta: _____									
¿Es usted empleado de alguna empresa relacionada con Italtank? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, indique el nombre de la afiliada: _____ Departamento: _____									
Leer y completar la "Certificación de Persona Políticamente Expuesta", anexo 8									

DATOS DEL FIRMANTE AUTORIZADO

Primer Nombre		Segundo Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido			
Tipo de Identificación 1		Número de Identificación		País de Emisión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento	
Tipo de Identificación 2		Número de Identificación		País de Emisión		Fecha de Emisión		Fecha de Vencimiento	
Estatus de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Ciudadano de los Estados Unidos <input type="checkbox"/> Extranjero residente permanente <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/> No residente permanente				Registro Fiscal si no es residente de los EEUU		País de Nacionalidad si no es residente de los EEUU			
Género <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> Masculino		Fecha de Nacimiento		País de Nacimiento		Nacionalidad			
Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre						Profesión u Oficio			
Teléfono de Residencia ()			Teléfono Móvil ()			Correo Electrónico			
Dirección de Residencia									
Ciudad			Estado			País		Código Postal	
Cargo que Ocupa				Años Laborando en la Empresa		Ingresos (aplica para accionista que firmen en la empresa)			
¿Es Ud. Firmante en alguna cuenta en Italtank International Inc.? Es Titular <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Es Cotitular <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, indique el número de cuenta: _____									
¿Es usted empleado de alguna empresa relacionada con Italtank? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, indique el nombre de la afiliada: _____ Departamento: _____									
Leer y completar la "Certificación de Persona Políticamente Expuesta", anexo 8									

Nombre del Titular: _____

Fecha: ____ / ____ / ____
Día Mes Año

N° de Cuenta: _____

Se coloca después de la apertura o para una inclusión

Apertura Inclusión
 Divisas: Dólares (\$) Euros (€)

(*) En caso de discapacidad colocar la huella dactilar del pulgar derecho.

(**) El formato para todos los campos de fecha es: dd/mm/aaaa

Nombres y Apellidos	(*) Firma
Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB)	
Firma <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta	
Limitaciones <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Hasta:	

Nombres y Apellidos	(*) Firma
Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB)	
Firma <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta	
Limitaciones <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Hasta:	

Nombres y Apellidos	(*) Firma
Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB)	
Firma <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta	
Limitaciones <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Hasta:	

Nombres y Apellidos	(*) Firma
Cargo (Sólo para Cliente Empresa, Instituciones Financieras y MSB)	
Firma <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta	
Limitaciones <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Hasta:	

PARA USO EXCLUSIVO DEL AGENTE (ASESOR/EJECUTIVO)

Nombre y Apellido: _____	Nombre y Apellido: _____
Fecha: ____ / ____ / ____	Fecha: ____ / ____ / ____
_____	_____
Revisado por	Aprobado por

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Nombre y Apellido: _____	Nombre y Apellido: _____
Fecha: ____ / ____ / ____	Fecha: ____ / ____ / ____
_____	_____
Revisado por	Aprobado por

CERTIFICACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP)

Fecha ____ / ____ / ____
 Día Mes Año

Italbank International, Inc. (Italbank) cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley de Secreto Bancario (Bank Secrecy Act., por sus siglas en inglés) y los estándares internacionales sobre la materia, establecidos por el GAFI, necesita verificar si la persona que va abrir, mantener, o se beneficie de los servicios, es una “**Persona Políticamente Expuesta (PEP)**”

¿Qué es una Persona Políticamente Expuesta –PEP?

El término PEP Personas Expuestas Políticamente, hace referencia a un individuo que es o fue figura política de alto nivel, a sus familiares más cercanos o sus colaboradores asociados. Una “figura política de alto nivel” es un alto funcionario importante de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial, administrativo o militar de un gobierno (haya sido elegido o no), un miembro de alto nivel de un partido político importante o un ejecutivo de alto nivel de una corporación que sea propiedad de un gobierno.

El concepto incluye a:

- 1) Cualquier corporación, negocio u otra entidad que haya sido creada por dicho funcionario o en su beneficio;
- 2) Familiares directos de la Figura Política de alto nivel, tales como padres, hermanos, cónyuge, hijos o familiares cercanos;
- 3) Colaboradores asociados tales como Asesores / Consultores, Abogados, Contadores, como cualquier otra persona que posean un beneficio significativo por el hecho de ser cercanos a dicha persona.

En base a lo antes expuesto, ¿Es Usted una figura política de alto nivel, familiar directo o colaborador inmediato de una Persona Expuesta Políticamente? Sí No

Si su respuesta fue “**SI**” favor completar la siguiente información:

Nombre y Apellido de la figura política			
Pasaporte		Nacionalidad	
País de Residencia:		Cargo:	
Ente u Órgano Gubernamental al que está o estuvo adscrito:			
Especifique si es la persona Expuesta es Familiar o Colaborador Asociado:			

Certifico que la información aquí expresada es correcta y verídica:

Nombre del Cliente Completo (letra de molde)

Firma del Cliente

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Nombre y Apellido: _____	Nombre y Apellido: _____
Fecha: / / _____	Fecha: / / _____
_____	_____
Revisado por	Aprobado por

Este Contrato de Cuenta Corriente contiene los términos y condiciones que regirán su relación con ItalBank International, Inc. (el “Banco”). Este Contrato y sus Anexos pueden enmendarse y completarse de tiempo en tiempo.

I. DISPOSICIONES GENERALES

A. Días Laborables, Horario de Servicio y Efectividad de Transacciones

Los días laborables del Banco son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados. Aunque el Banco ofrezca servicios al público algunos sábados, domingos y días feriados, éstos no se considerarán días laborables. Los días y el horario de servicio serán publicados en nuestra página de Internet www.italbank.com. Los mismos están sujetos a cambio, de tiempo en tiempo, a discreción del Banco. Los servicios de ItalBank Online estarán disponibles para su uso veinticuatro (24) horas al día durante todo el año, sujeto a disponibilidad de las comunicaciones y a los términos de uso de estos servicios.

El Banco procesará sus depósitos de acuerdo con los términos establecidos en la Divulgación Referente a la Disponibilidad de Fondos Depositados en Cuentas de Transacciones de Individuos (Reglamento CC) de este Contrato.

B. Depósitos

1. El Banco se reserva el derecho a crear una imagen electrónica de los cheques y otros efectos originales que reciba en depósito para su intercambio en forma electrónica. Este proceso conlleva la destrucción de los originales de tales cheques o efectos y, en ocasiones, la creación de un cheque sustituto. Para fines del presente Contrato, el término “cheque sustituto” se refiere a la reproducción en papel de una imagen electrónica del cheque original que cumpla con los requisitos dispuestos en la ley federal conocida como Check Clearing for the 21st Century Act (Check 21). Véase la Divulgación Referente a la Disponibilidad de Fondos Depositados en Cuentas de Transacciones de Individuos de este Contrato. Estos cheques tienen la misma validez legal que los originales expedidos por Usted.

2. Usted puede hacer depósitos por correo o por cualquier método que el Banco provea. El Banco no será responsable por sus depósitos hasta que tome conocimiento del recibo del mismo.

3. El Banco acreditará los depósitos que cumplan con los términos y condiciones de este Contrato. El Banco podrá negarse a acreditar un depósito cuando la información sea incompleta, ilegible,

inconsistente con la suministrada al abrir la Cuenta, o cuando el mismo incumpla con alguna disposición de ley.

4. Al momento de efectuarse un depósito a la Cuenta, los cheques y otros efectos depositados se verifican no más tarde del próximo día laborable luego del depósito. Cualquier discrepancia u omisión le será notificada por correo electrónico. La determinación que a esos efectos haga el Banco se tomará como correcta. El Banco se reserva el derecho de aceptar en depósito cheques con endosos previos al del titular de la Cuenta o persona autorizada, incluyendo cheques oficiales o de gerente del Banco.

En caso de que el Banco en algún momento determine que los cheques u otros efectos depositados fueron emitidos o negociados indebidamente o fraudulentamente, o en el caso en que se reciba una reclamación a tales efectos, el Banco podrá debitar de cualquiera de sus Cuentas la cantidad correspondiente. En estos casos, el Banco notificará por correo electrónico el ajuste a la Cuenta.

5. El Banco podrá ignorar toda información o leyenda que aparezca en los cheques o efectos depositados para el cobro que no sea la firma, la identificación del Banco librado y del librador, la cantidad del cheque o efecto, los endosos y demás información codificada de acuerdo con las prácticas bancarias.

6. El Banco, cuando recibe cheques o efectos para depósitos o cobro, actúa como agente cobrador del Depositante y registrará los mismo sujeto a que se reciba su pago final del banco pagador. En tal caso, la responsabilidad del Banco estará limitada a ejercer el debido cuidado ordinario. Al recibo del pago final, el efectivo se convierte en un efecto cobrado. Si no se recibe el pago final o si algún efecto depositado en efectivo se carga de vuelta al Banco por cualquier razón, el Banco queda autorizado a cargar en cualquier momento, sin notificación previa, a cualquiera de sus cuentas: la cantidad del efecto, el cargo por cheque devuelto impuesto por el Banco, cualquier interés pagado sobre el efecto y cualquier otro cargo relacionado.

7. El Banco se reserva el derecho de aceptar o limitar cualquier depósito y requerir su retiro cuando así lo crea conveniente. Cuando el Banco requiera retirar un depósito, o parte del mismo, éste dejará de ganar intereses desde la fecha del aviso.

8. El Banco podrá requerirle ciertas garantías e indemnizaciones como condición previa a la aceptación para depósito de un cheque sustituto creado por una entidad no bancaria.

C. Cambio de Dirección

1. Usted deberá notificar al Banco, por correo electrónico, correo, ItalBank Online o por cualquier otro medio que el Banco provea de tiempo en tiempo, cualquier cambio en la dirección en la cual recibe correspondencia del Banco. El cambio será efectivo el próximo día laborable luego del recibo de la notificación por el Banco o según determine el Banco de tiempo en tiempo.

2. Usted acepta que el Banco no será responsable por demoras en el recibo de cualquier aviso o correspondencia, en caso de que no haya notificado el cambio de dirección.

D. Firmas Autorizadas

1. Usted designará en la Tarjeta de Firmas Autorizadas o mediante resolución especial, según sea el caso, al momento de la apertura de la Cuenta, las personas autorizadas a firmar libramientos contra la misma y establecerá las instrucciones sobre el número de firmas requeridas para emitir libramientos y otras órdenes de pago que evidencian obligaciones de pago contra la Cuenta. En ausencia de instrucciones específicas sobre este particular, el Banco podrá pagar cualquier libramiento que tenga, por lo menos, una firma de las autorizadas.

2. Usted se compromete a registrar su firma nuevamente si ésta varía notablemente de la firma registrada en la Tarjeta de Firmas Autorizadas. Usted releva al Banco de responsabilidad por falta de pago de órdenes y libramientos que el Banco rehusó pagar por motivo de que la firma es distinta a la registrada.

3. Usted acepta que como parte del proceso de crear imágenes electrónicas de cheques u otros efectos originales para su intercambio en forma electrónica, los rasgos de seguridad que puedan contener sus cheques podrían desaparecer. El Banco no se hará responsable por aquellas pérdidas que resulten por pagar un cheque sustituto que no hubiera pagado de haber recibido el original con sus rasgos de seguridad correspondientes.

E. Pignoración de Fondos

Usted podrá pignorar al Banco los fondos depositados en cualquier otra cuenta o instrumento con el Banco o mediante la pignoración de cualquier otro activo aceptable para el Banco, como garantía de cualquier obligación que el Banco le conceda, si dicha garantía fuera requerida y aceptada por el Banco.

F. Cesión a Terceros

Los fondos depositados o los instrumentos con el Banco no podrán ser pignorados, cedidos o transferidos a terceras personas o instituciones en garantía de préstamos y otras obligaciones excepto que medie autorización por escrito del Banco.

G. Cuentas Indistintas (y/o)

1. Si su cuenta es indistinta (y/o), cada titular (el "Titular" o los "Titulares") tiene el derecho a depositar y retirar fondos, ordenar la suspensión de pago de cheques, convenir acuerdos especiales relacionados con la Cuenta y cerrar la misma. Cada Titular garantiza la firma de los otros Titulares y los autoriza a endosar libramientos para depositar, si los mismos son pagaderos a favor de cualesquiera de ellos.

2. El Banco considerará que todos los Titulares son propietarios solidarios de los fondos depositados en la Cuenta y se convierten en acreedores solidarios del Banco. El Banco podrá responder por la totalidad de los fondos a cualquiera de los Titulares.

3. Cada Titular autoriza al Banco a compensar sumas adeudadas por cualquiera de los Titulares contra la totalidad de los fondos de la Cuenta, aunque sólo uno de los Titulares sea el deudor; este derecho prevalecerá irrespectivamente de cuál de los Titulares deposita fondos en la Cuenta.

4. Usted acuerda que cualquier orden judicial que prohíba el desembolso de fondos de la Cuenta, emitida contra alguno(s) o todos los Titulares, estará subordinada a los derechos del Banco de compensación y/o como acreedor garantizado.

5. Usted acuerda que una notificación enviada por el Banco a uno de los Titulares se entenderá enviada a todos los demás.

H. Fallecimiento de un Depositante

1. De ocurrir el fallecimiento de uno de los Titulares de una Cuenta, el depositante sobreviviente notificará inmediatamente al Banco. El Banco codificará la Cuenta y congelará los fondos existentes en la misma, en cumplimiento con la ley aplicable. El balance que exista en la Cuenta estará sujeto a las disposiciones sobre herencias del Código Civil de Puerto Rico, a lo que disponga la Ley de Contribuciones sobre Herencias y Donaciones y a los reglamentos promulgados por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico sobre el particular.

2. En el caso del fallecimiento de un firmante autorizado, Usted someterá al Banco aquella información que sea necesaria para sustituir al firmante autorizado fallecido.

I. Estado de Cuenta

1. En aquellas Cuentas en las que se produce un Estado de Cuenta, el Banco enviará el mismo según se requiere en este Contrato. El Estado de Cuenta reflejará todas las transacciones efectuadas contra la Cuenta durante el periodo cubierto en el mismo.

2. El Banco mantendrá copia del frente y dorso de los efectos procesados a través de micropelículas o medios electrónicos. La copia de los cheques, cheques sustitutos y efectos así archivada por el Banco será retenida por lo menos por el término requerido por ley a partir de la fecha del Estado de Cuenta. Usted podrá solicitar una copia certificada de cualquier cheque, cheque sustituto o efecto procesado a través de info@italbank.com o llamando libre de cargos al Banco. El Banco, dentro de un periodo razonable luego de la solicitud, le enviará la imagen o facsímil de los mismos. Usted pagará los cargos que estén vigentes al momento de la solicitud para la reproducción y envío de estos.

3. Usted deberá examinar con prontitud el Estado de Cuenta y los documentos incluidos en el mismo para identificar cualquier cargo no autorizado, incluyendo cargos por cheques alterados, con firma falsificada o sin firma autorizada. El Estado de Cuenta se aceptará como correcto, a menos que Usted notifique por escrito al Banco con prontitud luego de identificar cualquier error. El Banco no será responsable de un cargo a la Cuenta si: (a) Usted no ejerció debido cuidado al verificar el Estado de Cuenta y no informó al Banco sobre firmas no autorizadas o alteraciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del Estado de Cuenta; o (b) los libramientos fueron tan hábilmente falsificados que una persona razonable no hubiera podido detectar dicha falsificación o alteración. Asimismo, de recibir cheques sustitutos con su Estado de Cuenta, Usted deberá examinarlos e informar al Banco, dentro del término y conforme al procedimiento dispuesto en la sección Divulgación Referente a la Disponibilidad de Fondos Depositados en Cuentas de Transacciones de Individuo (Reglamento CC) del presente Contrato, sobre cualquier reclamación que pudiera tener en torno a dichos cheques sustitutos.

4. Usted debe notificar al Banco de inmediato si el estado refleja transacciones electrónicas no autorizadas. Favor de referirse a la Sección Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos (Reglamento E), Responsabilidad por Transferencias No Autorizadas, para una explicación detallada de sus obligaciones bajo dicho reglamento.

5. Usted debe revisar cuidadosamente el Estado de Cuenta para detectar cualquier depósito o crédito electrónico que por error aparezca o no, reflejado en el mismo. Usted debe notificar al Banco de

inmediato de manera que el Banco esté en posición de investigar la reclamación y tomar cualquier acción que sea necesaria o pertinente.

6. El Banco se reserva el derecho de solicitarle, y Usted se compromete a suministrar, cualquier documento o declaración jurada que sea necesaria para procesar cualquier reclamación bajo esta sección.

J. Cargos

1. Usted pagará al Banco los cargos por servicios mensuales correspondientes al tipo de cuenta seleccionada.

2. Usted reconoce que los cargos estipulados en la Estructura de Cargos e Intereses no incluyen servicios adicionales que Usted puede solicitar y que no están establecidos en este Contrato, como por ejemplo: cargo por impresión de cheques, reproducción y entrega de documentos e información, etc.

3. Usted autoriza al Banco a debitar mensualmente la Cuenta por la cantidad correspondiente al cargo por servicio mensual y los cargos por servicios adicionales que éste solicite.

4. El Banco puede cambiar los cargos por servicios de tiempo en tiempo, mediante el envío de una notificación escrita con treinta (30) días de anticipación a la fecha de efectividad del cambio. Además, notifíquenos de inmediato si el estado mensual de su Cuenta refleja cargos por servicio que usted entienda que no le apliquen. Si no nos notifica dentro de los 60 días siguientes al envío del primer Estado de Cuenta donde aparezca el cargo en cuestión, y el Banco puede probar que los cargos aplican, Usted no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto de cargos por servicio después de transcurrido dicho periodo.

5. Cualquier cambio o requerimiento adicional que Usted solicite relacionado con este Contrato, podrá conllevar la revisión de los cargos por servicios estipulados en la Estructura de Cargos e Intereses.

6. El Banco no será responsable por rechazar cheques u órdenes de retiro por una insuficiencia de fondos en la Cuenta que surja como resultado de un cargo procesado de conformidad con los términos de este Contrato.

K. Procesos Legales Contra la Cuenta / Embargos

1. Usted acuerda y reconoce que ante el diligenciamiento de una orden o requerimiento de embargo

emitido por un tribunal o autoridad gubernamental competente (incluyendo sin limitación el Departamento de Hacienda y el Servicio de Rentas Internas Federal), el Banco podría estar obligado a una o varias de las siguientes acciones: (a) congelar; (b) entregar; o, (c) congelar para luego entregar los fondos al momento que el diligenciamiento es presentado al Banco, según los términos de la orden o requerimiento de embargo.

2. El Banco no tendrá obligación alguna de impugnar, controvertir o cuestionar los términos de una orden o requerimiento de embargo o de alegar cualquier defensa que Usted pueda tener frente a la persona o entidad que promueve la Orden o requerimiento de embargo. El Banco cumplirá estrictamente con los términos de cualquier orden o requerimiento de embargo, hasta tanto se diligencie un relevo o una resolución por el tribunal o autoridad que emitió la orden o requerimiento de embargo que deje sin efecto la orden anterior. La presentación al Banco de evidencia del pago de la deuda o descargo de la obligación que dio lugar a la orden o requerimiento de embargo no será suficiente para que el Banco deje sin efecto el embargo o congelamiento de los fondos.

3. Si la orden o requerimiento de embargo fuera emitida contra los fondos de cualquiera de los titulares de una cuenta indistinta (y/o), el Banco procederá con el congelamiento o entrega de los fondos, o ambos, según los términos de la orden o requerimiento, sin necesidad de hacer determinación alguna sobre la titularidad de los fondos o la procedencia de la orden o requerimiento.

4. Si se radica una acción legal en contra de la Cuenta, el Banco podrá rehusar el pago de un libramiento o cheque contra la Cuenta hasta que se resuelva la demanda. El Banco no será responsable ante Usted por cualquier cantidad pagada debido a la orden de embargo, aún cuando el pago contra la Cuenta origine una insuficiencia de fondos para pagar un cheque emitido.

5. Si el Banco incurre en algún gasto, incluyendo sin limitarse a, honorarios de abogados y gastos no reembolsados para responder a la acción legal, podrá cargar estos gastos a la Cuenta sin necesidad de una notificación previa.

6. El Banco puede, a su discreción, rehusar el pago de un libramiento o cheque contra la Cuenta por un tiempo razonable luego del recibo de la notificación de una reclamación existente o potencial en contra de la Cuenta.

7. Cualquier embargo, pignoración o gravamen contra la Cuenta está subordinado a los derechos del Banco de compensación e interés garantizado.

L. Cuentas Inactivas y Cantidades No Reclamadas

1. Si Usted no realiza transacciones en su Cuenta por un (1) año, el Banco podrá cobrar cargos por falta de transacciones contra la Cuenta hasta tanto la Cuenta se active. Transcurrido este periodo, el Banco codificará la cuenta como inactiva.

2. Las cuentas estarán sujetas a las leyes de propiedad abandonada del estado o país reflejado en la última dirección disponible en los registros del Banco.

M. Llamadas a ItalBank

Usted reconoce que para asegurar la calidad de servicio y la debida supervisión de los empleados del servicio del Banco, el Banco podría escuchar y/o grabar algunas llamadas de clientes a dicho servicio. Esta posibilidad se le advierte a toda persona que llama al Banco, quien tiene la oportunidad de terminar la conversación. Usted reconoce la razonabilidad de esta medida y expresamente consiente a que el Banco escuche y grabe sus llamadas al Banco con el propósito anteriormente consignado.

N. Compensación

El Banco está autorizado a debitar contra la Cuenta sin necesidad de notificación previa, cualquier suma de dinero que cualquiera de los Titulares adeude al Banco por cualquier concepto, sujeto a las disposiciones de ley.

O. Servicios Atados a la Cuenta

El Banco ofrece varios servicios que están atados a la Cuenta, tales como, ItalBank Online. Para tener acceso a estos servicios, es requisito mantener la Cuenta con el Banco. Todos estos servicios y cualquier servicio adicional que el Banco ofrezca de tiempo en tiempo estarán sujetos a sus términos y condiciones, y en la medida que aplique, a los términos y condiciones generales de este Contrato.

P. Cumplimiento

Usted acuerda utilizar la Cuenta o los servicios descritos en este Acuerdo únicamente con fines legítimos y conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellos encaminados a prevenir el lavado de dinero. Usted reconoce que en cumplimiento con las políticas internas del Banco y las disposiciones de ley o administrativas aplicables (incluyendo los pronunciamientos del *Office of Foreign Assets Control (OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Banco podría

estar obligado a una o varias de las siguientes acciones: retener, congelar o entregar los fondos a las autoridades pertinentes.

Q. Términos y Condiciones Adicionales

1. El Banco podrá solicitar su informe de crédito en cualquier momento con relación a la apertura de la Cuenta y posteriormente según lo permite la reglamentación aplicable a dichos informes.
2. Usted deberá mantener fondos suficientes para cubrir los cargos que el Banco haga bajo cualquier cláusula de este Contrato.
3. Usted habrá incumplido con este Contrato si deja de hacer algún pago a tiempo, si radica quiebra, o si excede su límite de crédito sin autorización del Banco. En caso de incumplimiento, el Banco podrá reclamar el pago de la totalidad de cualquier balance adeudado. Si el Banco tiene que referir la obligación al cobro por la vía legal, Usted podría además incurrir en gastos legales y honorarios de abogados del Banco, así como cualquier otra suma autorizada por ley.
4. El Banco no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad del Banco, incluyendo, pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualquier causa fortuita o de fuerza mayor. En caso de que ocurra cualquiera de estos eventos, la responsabilidad del Banco se limitará a reanudar los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.
5. Este Contrato constituye el acuerdo final entre las Partes. Cualquier acuerdo escrito o verbal anterior a la fecha de otorgamiento de este Contrato queda expresamente revocado. Mediante la firma de Solicitud de Apertura de Cuenta, que se incluye y se hace formar parte del Contrato, Usted reconoce y acuerda que su relación contractual con el Banco estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Contrato.
6. Usted no podrá transferir o ceder este Contrato o su participación en los servicios bancarios a ninguna persona o entidad, ni cederá o transferirá a ninguna persona o entidad la autoridad para emitir instrucciones al Banco con relación a los servicios bancarios sin que medie autorización expresa del Banco.
7. Los derechos del Banco a tenor con este Contrato se entenderán que son acumulativos, en lugar de

ser mutuamente excluyentes, y que la elección de un derecho por el Banco no afectará ni limitará ningún otro derecho o remedio al alcance del Banco.

8. El Banco se reserva el derecho de enmendar los términos y condiciones aquí establecidas en cualquier momento. Excepto que otro término se establezca en este documento, o por Ley o reglamento, dichas enmiendas podrán ser efectivas tan pronto sean notificadas.

9. Las disposiciones de este Contrato estarán vigentes hasta tanto alguna de las Partes notifique a la otra su intención de cancelarlo. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Contrato por cualquier razón mediante notificación por escrito a la otra Parte. El Banco se reserva el derecho de cancelar o modificar cualquier servicio o cuenta en cualquier momento. La cancelación será notificada mediante aviso por correo electrónico. El Banco no estará en la obligación de pagar libramientos u órdenes de pago, luego del envío de la notificación de terminación. Usted está obligado a pagar al Banco los cargos pendientes y cualquier otra obligación incurrida con relación a este Contrato, pendientes a la fecha de terminación. Para notificaciones, dudas o preguntas sobre este Contrato, se pueden comunicar a través de info@italbank.com o libre de cargos llamando al Banco.

10. Este Contrato será interpretado bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las disposiciones pertinentes de leyes y reglamentos federales. Si alguna de las cláusulas de este Contrato fuera declarada nula, inválida, ilegal o en conflicto con un estatuto, regla, reglamento u otra ley aplicable por un Tribunal con jurisdicción competente, dicha cláusula se entenderá que fue modificada o alterada de conformidad a lo aplicable o, si esto no es posible, se excluirá de este Contrato, y las demás cláusulas mantendrán su total fuerza y vigor.

II. DISPOSICIONES PARA CUENTAS QUE OFRECEN LÍNEA DE CRÉDITO PARA SOBREGIRO

A. Usted podrá solicitar una línea de crédito (en adelante, la "Reserva") para cubrir sobregiros en aquellas cuentas que ofrezcan Reserva hasta la cantidad máxima que el Banco establezca de tiempo en tiempo. La Reserva se puede activar mediante: el uso de cheques especiales (órdenes de pago), transferencias electrónicas, retiros o compras con la tarjeta de débito y pagos a través de ItalBank Online hasta la cantidad máxima que el Banco establezca de tiempo en tiempo.

B. Usted autoriza al Banco para que gestione y obtenga los informes de crédito necesarios para la concesión o revisión de la Reserva. Además, autoriza al Banco a informar a terceros que así lo soliciten, sobre nuestra experiencia de crédito con Usted, sujeto a las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables.

C. Usted podrá girar órdenes de pago hasta el total combinado de las siguientes partidas:

1. El balance de su Cuenta, o
2. El balance disponible en la Reserva.

D. El crédito que se conceda garantizado con un colateral, que pudieran ser los fondos depositados en cualquier otra cuenta o instrumento con el Banco o mediante la pignoración de cualquier otro activo aceptable para el Banco, y será concedido por el Banco bajo los siguientes términos:

1. Se le concederá cuando haya agotado el balance disponible:

- a. En la Cuenta,
- b. En la Cuenta y la Reserva.

2. Se pignoraré la cantidad necesaria según el tipo de cuenta para cubrir el sobregiro. La cantidad pignorada continuará devengando intereses al tipo de interés que el Banco determine pagar o al tipo de interés que se fije mediante reglamento o legislación.

3. Usted no podrá retirar o disponer de otra manera de la cantidad pignorada en garantía del crédito concedido.

E. Todo adelanto de la Reserva será por aquella cantidad establecida según el tipo de cuenta hasta cubrir el sobregiro. Los adelantos no excederán el límite de crédito autorizado.

F. Usted podrá girar directamente contra la Reserva mediante órdenes de pago emitidas a través de cheques especiales. Si Usted utiliza estas órdenes de pago y no tiene la Reserva autorizada o balance disponible en su Línea de Reserva, dicha orden será debitada contra los fondos disponibles en la Cuenta.

G. El crédito concedido estará sujeto a un Cargo por Intereses, desde la fecha en que se concede hasta la fecha de su pago total. Los Cargos por Intereses se desglosan en la Estructura de Cargos e Intereses. El Cargo por Intereses mensual que cobrará el Banco se computará a base de la Tasa de Porcentaje Anual dividida entre el número de días del año (365). Esa Tasa Periódica Diaria se multiplicará por el Balance Promedio Diario y el producto por el número de días en el periodo de facturación. Este balance se determinará al sumar los balances adeudados durante cada día dentro del periodo de facturación y al dividir la suma entre el número de días en dicho periodo.

H. Este Cargo por Intereses se devengará y cobrará desde la fecha en que el Banco efectúe el adelanto hasta la fecha de su liquidación total.

I. El Cargo por Intereses y la correspondiente Tasa de Porcentaje Anual podrán ser variados periódicamente. Todo cambio en el Cargo por Intereses y en la Tasa de Porcentaje Anual será aplicable a los balances adeudados con anterioridad a la fecha de efectividad de dicho cambio y a cualquier cargo nuevo. El Banco notificará por correo electrónico, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, tanto el cambio como su fecha de vigencia.

J. Usted podrá hacer pagos a la Reserva en cualquier momento. El Banco además realizará débitos mensuales consecutivos a la Cuenta que el balance sea pagadero en su totalidad.

K. Pagos a la Reserva serán acreditados en el orden siguiente:

1. A los Cargos por Intereses aplicables al crédito concedido mediante pignoración de los fondos de la cuenta de ahorros, si aplica y luego a los otros Cargos por Intereses.

2. Al balance de principal pendiente de pago. El pago se aplicará en primera instancia al crédito concedido mediante pignoración de los fondos de la cuenta de ahorro, si aplica.

L. Usted podrá pagar en cualquier momento la totalidad o parte del principal. En dicho caso, quedará obligado al pago de los Cargos por Intereses adeudados a la fecha del pago.

M. En cualquier momento, el Banco tendrá derecho a notificar la modificación o cancelación de la Reserva. Usted permanecerá obligado al pago de la deuda al descubierto en ese momento, incluyendo los Cargos por Intereses. En el caso de cancelación, la sección de transacciones funcionará sin derecho a los adelantos de la Reserva. En la eventualidad de una modificación a su línea de Reserva, el Banco permitirá adelantos de Reserva hasta el límite establecido por el Banco mediante notificación.

N. Las disposiciones de este Contrato referentes a la Reserva podrán ser enmendadas, mediante notificación electrónica, cuarenta y cinco (45) días previo a la fecha de vigencia de dicho cambio o según permitido por la ley o reglamento aplicable.

III. USO DE LA TARJETA DE ACCESO A LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS Y PUNTOS DE VENTA

A. Acceso a los Cajeros ATM

Usted tendrá acceso a la Cuenta mediante el uso de su Tarjeta de Débito ItalBank y número secreto (PIN). La Tarjeta se podrá utilizar como un medio de acceso para Cajeros ATM y las redes internacionales a las que el Banco se afilie de tiempo en tiempo.

B. Uso de la Tarjeta de Débito ItalBank

1. Usted podrá efectuar retiros y compras en puntos de venta al usar la Tarjeta con el número secreto (PIN) que seleccione. Dichas transacciones serán reguladas por los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

2. El Banco se reserva el derecho a permitir transacciones de retiro de efectivo a través de los Cajeros ATM o de compras a través de puntos de venta, cuando estos no se encuentren en comunicación directa con el computador central.

3. El Banco procesará el próximo día laborable las transacciones realizadas en los Cajeros ATM luego de la hora límite de efectividad de transacciones indicada en cada máquina.

4. En el caso de cuentas que tengan aprobada una Reserva, si en determinado momento no hubiera fondos disponibles en la Cuenta, el sobregiro se cubrirá mediante adelantos de la Reserva, sujeto a los términos y condiciones establecidos en la Sección Línea de Crédito Reserva de este Contrato. Queda expresamente convenido que Usted no deberá realizar transacciones cuya cantidad exceda el balance disponible total en su Cuenta según se establece en la Sección Línea de Crédito Reserva de este Contrato.

5. Usted será responsable al Banco por cualquier débito a la Cuenta que corresponda a fondos retirados o mercancía adquirida mediante el uso de la Tarjeta y el número secreto (PIN) y por cualquier sobregiro que surja o cantidad que exceda el balance de fondos disponibles en la Cuenta por motivo de dichos débitos, sujeto a la Ley aplicable.

6. En caso de cuentas indistintas (y/o), cada Titular tendrá acceso a una Tarjeta. Sin embargo, solo la primera Tarjeta será libre de costo. El Banco estará autorizado a reconocer como válidas las tarjetas solicitadas y autorizadas y el número secreto (PIN) seleccionado por cada Titular. Cualquier débito a la Cuenta que corresponda a fondos retirados o mercancía adquirida por cualquiera de los Titulares mediante el uso de la Tarjeta y el número secreto (PIN) será válido. Cada Titular será responsable por dicho retiro y releva al Banco de toda responsabilidad por concepto de cualquier pérdida que pudiera

sufrir a consecuencia del uso de dichas tarjetas y números secretos (PIN).

7. Usted se obliga y compromete a mantener la confidencialidad de su número secreto (PIN) para evitar retiro de fondos por personas no autorizadas. Por tal razón, no llevará escrito el número secreto (PIN) con la Tarjeta.

8. Usted acuerda que la Tarjeta será en todo momento propiedad del Banco y se obliga a devolverla inmediatamente cuando así lo solicite el Banco.

9. El Banco podrá cancelar la Tarjeta en cualquier momento, sin aviso previo.

10. El Banco no será responsable de la aceptación o no aceptación de la Tarjeta de Débito ItalBank en establecimientos comerciales o cualquier otro establecimiento.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS POR CABLE (WIRE TRANSFERS)

Las siguientes disposiciones aplicarán a las transferencias de fondos cablegráficas que Usted realice o reciba a través del servicio de transferencias de fondos del Banco.

A. Órdenes de Pago

1. Autorización – Al solicitar que se realice una transferencia de fondos (“orden de pago”), Usted autoriza al Banco a debitar de su Cuenta la cantidad a ser transferida, un cargo por servicio conforme a las tasas vigentes al momento de la solicitud, y cualquier otro gasto incurrido por el Banco en relación con la originación, enmienda o terminación de una solicitud de transferencia de fondos. El Banco no buscará los fondos en otra cuenta que no sea la especificada en la solicitud.

Usted autoriza al Banco a transferir fondos de la Cuenta con la autorización de los firmantes designados para iniciar y confirmar transferencias, según la Tarjeta de Firmas Autorizadas, conforme el procedimiento de seguridad seleccionado para originar solicitudes. La notificación de cambio a la Tarjeta de Firmas Autorizadas no obliga al Banco hasta que se haya recibido aviso por escrito del cambio y el Banco haya tenido tiempo razonable para implementar el mismo.

2. Procedimientos de Seguridad – Usted acuerda utilizar el procedimiento de seguridad acordado en el Anejo de Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos que forma parte de este Contrato. Usted expresamente reconoce y acuerda que el procedimiento que escoja es uno comercialmente

razonable y que se adapta a sus circunstancias particulares. Usted reconoce que este procedimiento está diseñado para detectar órdenes de pago no autorizadas, no para detectar errores en el contenido de la instrucción. Usted acepta ser responsable por la transferencia, aún cuando no la haya autorizado, si el Banco acepta la orden de pago conforme el procedimiento de seguridad establecido.

3. Selección de Banco Beneficiario; Discrepancia entre Nombres y Números – Al poner la orden de pago, Usted debe seleccionar una institución financiera (“Banco Beneficiario”) para que reciba la transferencia. Usted podrá instruirle al Banco Beneficiario que acredite los fondos a una cuenta o que retenga los fondos para el beneficiario. El Banco Beneficiario será responsable de seguir sus instrucciones y de informarle al beneficiario de cuándo podrá disponer de los fondos. Si Usted identifica al beneficiario, banco del beneficiario o banco intermediario mediante un número de cuenta, o mediante un número y nombre, el banco intermediario y el banco beneficiario podrán dejarse llevar por el número indicado y no están obligados a verificar que el número de cuenta pertenece al beneficiario de la transferencia. Usted reconoce que cualquier pérdida o retraso ocasionado por la falta de precisión en la identificación será su responsabilidad y no, la del Banco.

4. Selección de Banco Intermediario – El Banco podrá seleccionar un banco intermediario o sistema de transferencias que considere apropiados bajo las circunstancias para hacer llegar los fondos al beneficiario, incluyendo pero sin limitarse a, Fedwire, SWIFT o Telex, y deberá operar de acuerdo a las políticas y procedimientos de cada uno de los respectivos sistemas. Si Usted ordena al Banco que utilice un banco intermediario o sistema de transferencias de fondos en particular, a través del cual se transmitirá la orden de pago, Usted asume todos los riesgos por fallas o falta de pago del banco intermediario, y todo riesgo de pérdida ocasionada por la utilización del medio ordenado.

5. Conversión a Moneda Extranjera – Cuando Usted así lo solicite, el Banco convertirá los fondos a la moneda del país de destino a la tasa de cambio vigente en la fecha de ejecución de la orden. El Banco no puede garantizar que el beneficiario reciba los fondos en la moneda de los Estados Unidos aún cuando Usted así lo solicite. El banco del beneficiario podrá cobrar un cargo por la conversión de la moneda. La cantidad real que el beneficiario recibe podría reducirse por la aplicación de los cargos del banco beneficiario, incluyendo los cargos por cambio de moneda. El Banco no será responsable de la tasa de conversión aplicada por el banco receptor.

Las transferencias en moneda extranjera se podrían ejecutar hasta dentro de los dos (2) próximos días hábiles para transferencia de fondos después de que el Banco reciba la solicitud. Si el Banco estuviera obligado a restituir fondos que hubieran sido convertidos a moneda extranjera, tal restitución se hará a base de la tasa de intercambio prevaleciente en la fecha de restitución, luego de deducir los gastos incurridos.

6. Cargos – La cantidad de los fondos, tanto en transferencias internacionales como dentro de los Estados Unidos, podría reducirse por los cargos del banco emisor y banco corresponsal, incluyendo los del Banco.

7. Reclamaciones – Usted deberá notificar al Banco sobre cualquier error, demora u otro problema con una transferencia de fondos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informe la transferencia, lo que ocurra primero. En caso de error o demora que se deba al Banco, la única responsabilidad del Banco será reembolsar las cantidades que estipule la ley aplicable. En ningún caso el Banco será responsable por daños indirectos o incidentales relacionados con dicha transferencia. Si Usted no notifica al Banco de cualquier reclamo concerniente a la transferencia de fondos dentro del año siguiente a la fecha de recibo de la notificación de la ejecución de la transferencia o del estado en que se informe la transferencia, lo que ocurra primero, todo reclamo será nulo en virtud de la ley aplicable.

8. Demoras o Falta de Ejecución de las Transferencias – Por lo general el Banco realizará las transferencias de fondos por medios electrónicos, aunque pudiera hacerlas por otros medios. El Banco no se hace responsable, excepto en la medida en que lo requiera la ley aplicable, por las demoras o incumplimiento en el envío de los fondos debido a circunstancias fuera de su control, tales como, (pero sin limitarse a): conflictos con leyes o reglamentos aplicables, acción gubernamental, emergencias nacionales, conflictos laborales, fuego, catástrofes, causa fortuita, fuerza mayor, inclemencias del tiempo, fallas en equipo, guerra, fallas en la electricidad, las comunicaciones o medios de transportación. El Banco no será responsable ante Usted por las demoras o incumplimiento en la ejecución de la transferencia de fondos debido a actos u omisiones del banco intermediario o beneficiario.

9. Cancelación o Enmienda a una Transferencia – Si Usted decide cancelar o enmendar la orden de pago solo podrá hacerlo si el Banco recibe sus instrucciones antes de haber enviado los fondos y siempre que tenga tiempo suficiente para cumplir sus instrucciones. Por lo general, luego de que el Banco haya enviado los fondos, Usted no podrá cancelar o enmendar la orden de pago, a menos que el banco beneficiario acepte dicho pedido. El Banco o el banco beneficiario, o ambos, podrían imponer un cargo por cancelación o enmienda de la transferencia. El Banco no será responsable por ninguna pérdida que resulte del incumplimiento del banco beneficiario en la cancelación o enmienda de la transferencia de fondos.

10. Rechazo de una Solicitud de Transferencia – El Banco se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de transferencia de fondos. El Banco no está obligado a aceptar una solicitud, ni en su totalidad ni en parte, y podrá demorar la aceptación de cualquier solicitud si (a) la transferencia solicitada excede

los fondos cobrados y disponibles en la cuenta designada; (b) no está de acuerdo con los Procedimientos de Seguridad; (c) no está debidamente autorizada; (d) no se provee información requerida por el Banco; (e) no cumple con este Contrato; (f) es impráctica o imposible de aceptar; o (g) el Banco entiende que la misma no cumple con alguna disposición de ley aplicable.

11. Hora Límite (*Cut-off Time*) – Si el Banco recibe la solicitud de transferencia de fondos en la hora límite o después de esa hora, la solicitud no podrá procesarse hasta el próximo día hábil para transferencia de fondos.

B. Recibo de Transferencias

1. Autorización – Usted autoriza al Banco a acreditar a su cuenta todas las órdenes de pago por transferencia de fondos que se reciban conforme a este Contrato.

2. Nombre y Número de Cuenta Inconsistentes – Si una orden de pago recibida por el Banco identifica a un beneficiario o banco del beneficiario sólo con un número de identificación, Usted instruye al Banco a que se deje llevar solamente por ese número para identificar al beneficiario o el banco, sin llevar a cabo ninguna otra averiguación. Si la solicitud identifica al beneficiario o banco del beneficiario por medio del nombre y número de cuenta, el Banco podrá dejarse llevar solamente por el número como identificación apropiada, aún si el número se relaciona con un nombre diferente al nombre de la persona o banco identificado por el nombre. El Banco tendría también la opción de devolver la transferencia al banco remitente. Usted acuerda que el Banco no será responsable de cualquier demora que surja del intento del Banco por reconciliar las inconsistencias entre el nombre y el número de cuenta, o de investigar en caso de sospecha sobre irregularidades.

3. Pago al Banco/Cargos – La cantidad de los fondos, tanto en transferencias internacionales como dentro de los Estados Unidos, podría reducirse por los cargos del banco emisor y banco corresponsal. El Banco deducirá de cualquier transacción que reciba los honorarios aplicables, y le notificará por correo electrónico, cada vez que el Banco debite o acredite su Cuenta por una transacción de transferencia de fondos. Usted tendrá la obligación de restituir al Banco la cantidad de la transferencia de fondos si recibe un crédito erróneamente. Asimismo, Usted será responsable por los gastos ocasionados por la omisión de los identificadores del banco beneficiario y por los cargos facturados por el banco corresponsal seleccionado.

4. Transferencias Recibidas en Divisa Extranjera – El Banco convertirá los fondos a dólares estadounidenses a la tasa de cambio prevaleciente en el Banco en el día de la aceptación. Esta tasa incluye una comisión por el servicio de conversión.

5. Aceptación de Transferencias – El Banco no tendrá ninguna responsabilidad de aceptar una transferencia de fondos recibida para su beneficio. El Banco no está obligado a proveer una notificación de aceptación de transferencia. El Banco abonará la cuenta del beneficiario de una transferencia aceptada en la fecha de pago de la orden, si la misma se recibe antes de la hora límite de un día hábil para transferencia de fondos, o al siguiente día hábil para transferencia de fondos.

6. Pago Provisional de Transferencias Recibidas – El crédito que el Banco le brinde por los fondos transferidos es provisional hasta que el Banco reciba el pago final por la cantidad de la transferencia. Si el Banco no recibe el pago, Usted acuerda reembolsar al Banco la cantidad de la transferencia. Una orden de pago sin aceptar queda cancelada por disposición de ley al cierre del quinto día hábil para transferencia de fondos.

7. Estados de Cuenta – Todas las transferencias de fondos se reflejarán en su estado bancario periódico. Si Usted entiende que la transferencia de fondos está incorrecta o necesita más información sobre una transferencia de fondos, debe notificar al Banco al descubrir un error, por escrito o vía correo electrónico, no más tarde de treinta (30) días luego de recibir el primer aviso o estado que tenga la discrepancia, lo que ocurra primero.

C. Anexos Relacionados al Servicio de Transferencias de Fondos

Los siguientes anexos, una vez completados y firmados, formarán parte integral de este Contrato:

Anexo A – Tarjeta de Firmas Autorizadas

Anexo B – Procedimientos de Seguridad en Transferencias de Fondos

Anexo C – Solicitud de Transferencias Electrónicas

D. Disposiciones Misceláneas

1. Días Hábiles para Transferencias de Fondos del Banco - cualquier día que no sea sábado o domingo, durante el cual el Banco y el Banco de la Reserva Federal de Nueva York estén abiertos para hacer negocio.

2. Hora Límite (Cut-off Time) - se refiere a la hora límite que de tiempo en tiempo el Banco establezca para el recibo, cancelación y enmienda de órdenes de pago.

3. Ley que gobierna las Transferencias - Los derechos, deberes y responsabilidades de las partes están regidas por las disposiciones del Capítulo 4 (Transferencias de Fondos) de la Ley de Transacciones Comerciales de Puerto Rico y estarán sujetas a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier parte de una transferencia de fondos involucra el uso de Fedwire, los derechos y obligaciones del Banco y del Depositante con relación a esa transferencia electrónica estarán gobernados por la Reglamentación J de la Junta de la Reserva Federal.

V. DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS (REGLAMENTO E)

En cumplimiento con el Reglamento E, que regula las transferencias electrónicas de fondos en cuentas de individuo, el Banco provee esta divulgación sobre los términos y condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de transferencias electrónicas de fondos y los derechos y responsabilidades que Usted tiene bajo dicho Reglamento.

A. Servicios Bancarios Disponibles

1. Cajeros Automáticos ATM del Banco – Usted puede utilizar su Tarjeta de Débito de ItalBank, validada en cualquiera de nuestros Cajeros ATM para los siguientes propósitos:

- Retiros
- Verificación de Balance (donde esté disponible)
- Obtener adelantos en efectivo

2. Punto de Venta (POS) – Usted puede utilizar su Tarjeta validada para pagar compras en establecimientos que han acordado aceptar la misma como medio de pago.

3. Otros Pagos Autorizados

B. Limite en las Cantidades de las Transferencias

En los Cajeros ATM, los retiros de efectivo de su cuenta de transacciones o de ahorro no podrán exceder de quinientos dólares (\$500) por día.

C. Cargos por Transferencias

Los cargos aplicables para transferencias electrónicas de fondos se desglosan en la Estructura de Cargos e Intereses.

Cada institución bancaria podrá imponer un cargo a su Tarjeta de Débito de ItalBank por cada transacción que realice. Este cargo es cobrado por el Banco al que pertenece el cajero automático.

Todo operador de un cajero automático podrá imponer un cargo a su Cuenta por cada transferencia electrónica de fondos, independientemente de la cantidad de la transacción.

D. Derecho a Recibir Documentación o Verificación Referente a las Transferencias

Recibos – Al utilizar los Cajeros ATM o los terminales POS, el Cliente obtendrá un recibo de la transacción. Sin embargo, proveer este recibo no es un requisito para transferencias electrónicas de quince dólares (\$15) o menos.

Estados de Cuenta – Usted podrá verificar en ItalBank Online, su estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por el Banco y las fechas en que las mismas fueron procesadas.

E. Días Laborables

Los días laborables del Banco son de lunes a viernes, excluyendo los días feriados.

F. Responsabilidad por Transferencias No Autorizadas: Hurto, Robo o Extravío del Número Secreto (PIN)/Procedimiento aplicable a la Resolución de Errores en Transferencias Electrónicas

Si Usted cree que su tarjeta o número secreto (PIN) han sido hurtados, robados o se le han extraviado, Usted debe llamar directamente a MasterCard libre de cargos al 1-800-307-7309 desde U.S y Canadá y del resto del mundo al cobro (collect) al 1-636-722-7111, veinticuatro horas (24) al día, siete (7) días a la semana.

Usted podría perder, bajo ciertas circunstancias, la totalidad de los fondos depositados en su Cuenta, así como la totalidad del crédito disponible en su Cuenta. La forma más rápida de avisar al Banco y así reducir sus posibles pérdidas, es mediante una llamada telefónica.

Si Usted notifica al Banco dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tiene conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su tarjeta, su responsabilidad máxima será de cincuenta dólares (\$50).

Si Usted **NO** notifica al Banco dentro de los siguientes dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su tarjeta, y el Banco puede probar que hubiera evitado el uso no autorizado de su tarjeta de haber recibido la notificación a tiempo, Usted podría perder hasta un máximo de quinientos dólares (\$500).

Además, notifíquenos de inmediato si el estado mensual de su Cuenta refleja transacciones no autorizadas ni efectuadas por Usted mediante el uso de la tarjeta de acceso. Si **NO** nos notifica dentro de los sesenta (60) días siguientes al envío del Estado de Cuenta en cuestión, y el Banco puede probar que hubiera impedido el uso no autorizado de haber recibido su notificación a tiempo, Usted no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto de transferencias o retiros de fondos efectuados después de transcurrido dicho periodo.

Si una razón meritoria, como hospitalización o viaje prolongado, le impide notificar a tiempo, el Banco puede extender el periodo para hacer la notificación.

G. Divulgación a Terceras Personas Respecto a sus Cuentas

El Banco sólo divulgará información sobre su cuenta o transferencias que Usted haya efectuado: (1) para verificar la existencia y condición de su cuenta a terceras personas, tales como una agencia de información de crédito o comerciantes; (2) para cumplir con órdenes emitidas por los tribunales o por las agencias gubernamentales; (3) cuando fuera necesario para completar o procesar una transferencia; o (4) cuando Usted lo autorice por escrito.

H. Responsabilidad del Banco por No Efectuar Transferencias

Si el Banco no procesa a tiempo o correctamente una transacción, le será responsable por los daños o pérdidas que esto le ocasione. Sin embargo, el Banco no será responsable en las siguientes situaciones: (1) si por cualquier razón que no fuera imputable al Banco, Usted no tiene fondos o crédito suficiente en su cuenta para efectuar la transferencia o retiro; (2) si el Cajero ATM donde Usted efectúa la transacción no tiene suficiente dinero en efectivo; (3) si la transferencia excede los fondos disponibles bajo su cuenta de transacciones o Reserva; (4) si el cajero automático no está operando adecuadamente y Usted sabía del desperfecto cuando comenzó la transferencia; (5) si Usted no había notificado al Banco del hurto, robo, extravío o posible uso no autorizado de su tarjeta; (6) si circunstancias fortuitas, tales como incendios o inundaciones, impiden la transferencia, a pesar de las precauciones razonables que el Banco haya tomado; (7) si los fondos de la cuenta están sujetos a un procedimiento legal, restricción o embargo que impida la transferencia de fondos.

I. Procedimiento Aplicable a la Resolución de Errores en Transferencias Electrónicas

En caso de dudas o si entiende que existe un error en el estado de cuenta o en el recibo emitido por el Cajero ATM o terminal POS:

Usted puede llamar a: ItalBank al 1-787-523-1064 de 9:00 am a 5:00 pm de Lunes a Viernes.

Debemos conocer su reclamación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de envío del primer Estado de Cuenta donde aparece el error. Debe indicar:

- Nombre y número de cuenta,
- Fecha y número de referencia de la transacción,
- Motivo de la reclamación o duda, y
- Cantidad en dólares del error alegado.

Si hace la reclamación por teléfono, para salvaguardar sus derechos, Usted debe confirmar su reclamación por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes.

De ser necesario, el Banco podrá tomar hasta noventa (90) días. En tal caso, el Banco acreditará a su Cuenta la cantidad a la que Usted alega tener derecho por razón del error imputado dentro de diez (10) días laborables. Así, usted podría utilizar dicha cantidad durante el período de tiempo que tome terminar la investigación. Si el Banco no recibe confirmación de la reclamación dentro del plazo de los diez (10) días laborables señalados, podría no acreditar provisionalmente a la cuenta la cantidad de dinero en disputa.

El Banco le enviará una explicación por escrito o vía correo electrónico dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que el Banco concluya su investigación. Usted podrá solicitar al Banco copia de los documentos utilizados en la investigación.

VI. DIVULGACIÓN SOBRE *ELECTRONIC SIGNATURES IN GLOBAL AND NATIONAL COMMERCE ACT (E-SIGN)*

La ley *Electronic Signatures in Global and National Commerce ACT (E-Sign)* permite al Banco, luego de obtener su consentimiento, proveerle por medios electrónicos todas las notificaciones y divulgaciones relacionadas con los servicios bancarios electrónicos, los estados de cuenta y facturas del Banco, con el propósito de satisfacer cualquier reglamento que requiera la entrega por escrito de las mismas.

A. Consentimiento

1. Usted entiende que los términos y condiciones de este Contrato de Servicio son provistos en forma electrónica y cualquier aceptación suya a tales términos constituye un consentimiento a los mismos.
2. Usted acepta el conocimiento del recibo de las divulgaciones de este Contrato.
3. Usted acepta que toda notificación relacionada con los servicios bancarios electrónicos, estados de cuentas y/o facturas del Banco será enviada a través de correo electrónico, a la dirección de correo electrónico provista por el Cliente o publicada en ItalBank Online.

B. Derecho a Retirar Consentimiento

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento para recibir comunicación electrónica. Para hacerlo, será necesario que se comunique con el Banco libre de cargos.

1. Servicios Bancarios Electrónicos – Al retirar su consentimiento al recibo de comunicación electrónica relacionada a los servicios bancarios electrónicos, Usted no podrá permanecer inscrito en el servicio de ItalBank Online y no podrá recibir todos los servicios que se ofrecen a través de Italbank Online.

C. Derecho a Recibir Documentación

Usted tiene el derecho de recibir cualquier notificación o divulgación por escrito, así como copia de este Contrato de Servicio. Podrá solicitarla por teléfono o vía correo electrónico. Estos servicios estarán disponibles los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.

D. Notificación de Cambios

Usted será responsable de notificar al Banco cualquier cambio en su dirección de correo electrónico. Estos cambios los podrá notificar en cualquier momento por info@italbank.com o llamando libre de cargos al Banco.

E. Equipo

Para poder tener acceso a la comunicación electrónica es necesario utilizar una computadora personal, con línea de acceso a la Internet y un navegador SSL (*Secured Socket Layer*) con una encriptación de

128 *bits*. Los navegadores recomendados son: Firefox versión 3.0+ para Windows 2000, XP, Vista, Mac OS, UNIX y Linux; Internet Explorer versión 7.0+ para Windows 2000, XP y Windows Vista; o Safari versión 3.0+ para Mac OS X.

VII. DIVULGACIÓN SOBRE EL FEDERAL TRUTH-IN-LENDING ACT (REGLAMENTO Z)

(Aviso Importante: Este detalle de ley aplica solamente cuando Usted haga uso de su Reserva).

A. Cargos Aplicables

Los cargos aplicables, incluyendo los Cargos por Intereses y el método de calcular dichos cargos se desglosan en la Estructura de Cargos e Intereses.

B. Sus Derechos de Facturación

Este aviso contiene información respecto a sus derechos y nuestras responsabilidades bajo el *Fair Credit Billing Act*.

Qué deberá hacer si entiende que su estado de cuenta tiene un error:

Si usted entiende que existe algún error en su Estado de Cuenta, escribanos a la siguiente dirección: 33 Calle Bolivia, Local 1. San Juan. Puerto Rico. 00917. En su comunicación, provéanos la siguiente información:

- **Información de la Cuenta:** Nombre y número de cuenta.
- **Cantidad:** Cantidad en dólares del error alegado.
- **Descripción del Problema:** Si entiendo que hay un error en su factura, describa lo que entiende está erróneo y una explicación de por qué usted considera que existe un error.

Usted debe contactarnos:

- Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del envío del Estado de Cuenta donde aparece el alegado error.
- Al menos tres (3) días laborables antes de cualquier pago automático, si usted desea detener el pago sobre la cantidad que usted entiende esta incorrecta.

Usted debe notificarnos los alegados errores potenciales por correo electrónico o correo. Usted también puede llamarnos por teléfono, pero, al hacer esto, no estamos obligados a investigar los alegados errores potenciales y usted podría tener que pagar la cantidad en disputa.

Qué sucederá luego de que recibamos su notificación.**Una vez recibamos su carta, haremos dos cosas:**

1. Dentro de los treinta (30) días a partir del recibo de su carta, nosotros le indicaremos que la recibimos. También le indicaremos si ya hemos corregido el error.
2. Dentro de los noventa (90) días a partir del recibo de su carta, nosotros debemos corregir el error o explicarle por qué entendemos que su estado de cuenta es correcto.

Mientras realizamos la investigación, sobre si ocurrió o no el alegado error:

- No podremos tomar ninguna acción para cobrar la cantidad reclamada ni informaremos dicha cantidad reclamada como atrasada.
- La cantidad en reclamación podrá permanecer en su estado de cuenta, y podríamos continuar cargando intereses sobre esa cantidad.
- Aunque usted no tendrá que pagar la cantidad en disputa, Usted es responsable del resto del balance de la cuenta.
- Podemos aplicar cualquier cantidad no pagada contra su límite de crédito.

Una vez finalicemos la investigación, una de estas dos cosas sucederán:

- Si cometimos un error: Usted no tendrá que pagar la cantidad en reclamación o cualquier interés o cargo relacionado a esa cantidad.
- Si entendemos que no hemos cometido ningún error: Usted tendrá que pagar la cantidad en reclamación, así como intereses y cargos aplicables. Nosotros le enviaremos un estado de cuenta con la cantidad que usted adeuda y la fecha límite de pago. Podríamos entonces reportarlo como moroso si no paga la cantidad que entendemos Usted adeuda.

Si Usted recibe nuestra explicación y aún entiende que su estado de cuenta tiene un error, debe escribirnos dentro de los próximos diez (10) días para explicar que aún rehúsa hacer el pago. Si hace esto, nosotros no podremos reportar su cuenta morosa ni informar que Usted cuestiona su cuenta. Nosotros deberemos informarle el nombre de cualquier organización a quien le reportemos como

morosa, y debemos notificarle a esas organizaciones que la reclamación ha sido resuelta en el momento en que hayamos llegado a un acuerdo con Usted. Si no seguimos las reglas antes descritas, Usted no tendrá que pagar los primeros cincuenta dólares (\$50) de la cantidad en reclamación aún si la cuenta está correcta.

VIII. DIVULGACIÓN REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS DE TRANSACCIONES DE INDIVIDUOS (REGLAMENTO CC)

La Reglamentación Federal requiere que los bancos tengan disponibles sus fondos dentro de ciertos periodos de tiempo. Según el tipo de depósito, los fondos podrían estar disponibles el mismo día, el próximo Día Laborable, o luego de varios días; en la mayoría de los casos, la demora mayor es hasta el séptimo día laborable luego de la fecha del depósito. Durante el periodo del aplazamiento (si alguno), el Cliente no podrá retirar los fondos en efectivo y el Banco no utilizará los fondos para cubrir órdenes de pago emitidas por Usted.

El Banco establece los límites para la disponibilidad de fondos de acuerdo a las cantidades mínimas requeridas por el Reglamento CC. Las siguientes explicaciones le proveen una guía simple para determinar cuándo varios tipos de depósitos (efectivo, transferencias electrónicas, etc.) estarán disponibles para que Usted pueda efectuar retiros en efectivo y pagos contra la Cuenta. Sin embargo, el Banco evaluará periódicamente varios criterios y podría otorgarle una disponibilidad de fondos mayor a la que establece el Reglamento. Para obtener información adicional relacionada a este asunto puede comunicarse con nuestras oficinas por vía telefónica, correo electrónico o accediendo ItalBank Online.

A. Cómo Determinar la Disponibilidad de los Fondos Depositados

El período del plazo se cuenta en días laborables, que comienza con el primer día laborable luego del día del depósito. Los días laborables se definen como todos los días, excepto sábados, domingo y los días feriados federales. A pesar de que el Banco podría ofrecer servicios al público sábados, domingos y algunos días feriados, éstos no se consideran días laborables.

B. Disponibilidad de Fondos Depositados para Retiros de Efectivo, Compras de Mercancías y Servicios en Punto de Venta (POS) y para el Pago de Cheques.

1. Depósitos Disponibles para Retiro de Efectivo el Mismo Día del Depósito

- a. Transferencias electrónicas de fondos.
- b. Efectivo: siempre y cuando no haya fallas en las telecomunicaciones del Banco.

2. Depósitos Disponibles para Retiro el Próximo Día Laborable Luego de la Fecha del Depósito:

La Reglamentación Federal dispone que los siguientes efectos estén disponibles para retiro el próximo día laborable luego de la fecha del depósito:

- a. Transferencias cablegráficas.
- b. Cheques girados contra una cuenta del Banco; Cheques del Tesoro de los Estados Unidos; Giros Postales; Cheques del Federal Home Loan Bank; y Cheques de los bancos de la Reserva Federal, sin importar la cantidad de estos cheques.
- c. Cheques Certificados, Cheques Oficiales y cheques del Gobierno de Puerto Rico girados a favor del titular de la cuenta y presentados directamente a un Representante Bancario con la hoja de Depósito Especial del Banco. Si el titular de la cuenta no utiliza esta hoja, los fondos de estos cheques estarán disponibles según se indica en el inciso tres (3) de esta sección.
- d. Los primeros cien dólares (\$100) del total del depósito de otros cheques girados contra otros bancos que no sean del Banco.

3. Disponibilidad de Otros Cheques Depositados

La disponibilidad de otros cheques depositados dependerá de la política que establezca el Banco.

a. Cheques Extranjeros. Los cheques emitidos en bancos fuera de Estados Unidos y Puerto Rico, girados en otras divisas, son normalmente enviados para cobro. Si Usted específicamente solicita o si nuestro centro de procesamiento determina que el cheque debería ser cobrado (por ejemplo, por el alto valor en dólares del cheque o porque es una divisa no habitual) haremos que los fondos estén disponibles después de haber recibido el pago del banco en el que se emite el cheque.

b. Depósitos en Cuentas de Transacciones de Individuos

Los primeros cien dólares (\$100) del total agregado de otros cheques depositados durante cualquier día laborable estarán disponibles de la siguiente manera:

(1) Si el total agregado del depósito con otros cheques es cien dólares (\$100) o menos, la totalidad del depósito estará disponible para retiros en efectivo y pago de cheques el próximo día laborable.

(2) Si la cantidad total agregada del depósito con otros cheques es más de cien dólares (\$100), el Banco tendrá disponible cien dólares (\$100) para el retiro el próximo día laborable. El Banco tendrá disponibles para retiro hasta cuatrocientos dólares (\$400) en otros cheques al segundo día laborable después del depósito siempre y cuando la cantidad agregada de los cheques sea cien dólares (\$100) o más.

(3) El remanente de los fondos depositados estará disponible para retiros de efectivo y pago de cheques el tercer día laborable luego de la fecha del depósito.

C. Aplazamiento de la Disponibilidad de Fondos por Periodos Más Largos

1. El Banco podría aplazar la disponibilidad de los fondos de cheques depositados por periodos de tiempo más largos bajo las siguientes circunstancias:

- a. Si el Banco considera que un cheque que el Depositante ha depositado no se podrá cobrar.
- b. Si hay una emergencia, como falla en las telecomunicaciones del Banco o en los equipos de computadora, o malas condiciones de tiempo (como un huracán o un terremoto).
- c. El Banco le notificará al Depositante si su disponibilidad para retirar fondos se aplazará por cualquiera de las razones antes mencionadas, así como cuándo estarán disponibles los fondos. Los fondos estarán disponibles no más tarde del séptimo día laborable luego del día del depósito.

D. Reglas Especiales para Cuentas Nuevas

Si el Depositante es un cliente nuevo, las transferencias electrónicas estarán disponibles para retiro el mismo día del depósito. Sin embargo, aplican las siguientes reglas durante los primeros treinta (30) días luego de abrir su Cuenta:

1. No aplicará la política de disponibilidad de fondos el día siguiente de cien dólares (\$100), según se dispone en el inciso B (3) de esta Divulgación.

2. Cheques del Tesoro de los Estados Unidos; Giros Postales; Cheques del Federal Home Loan Bank; Cheques de los bancos de la Reserva Federal; Cheques Certificados; Cheques Oficiales y cheques del Gobierno de Puerto Rico estarán disponibles para retiros en efectivo y pago de cheques el próximo día laborable.

3. Los fondos de otros cheques depositados podrían tener un periodo de retención mayor según lo establece el reglamento.

E. Divulgación Relacionada al Check Clearing for the 21st Century o Check 21 Act (Check 21)

En cumplimiento con el Check 21 Act y las disposiciones del Reglamento CC relativas al mismo, que regulan el procesamiento de cheques, el Banco provee las siguientes divulgaciones sobre los términos y condiciones aplicables a los cheques sustitutos, y los derechos y responsabilidades que Usted tiene con relación a los mismos.

Los cheques sustitutos y sus derechos

1. ¿Qué es un cheque sustituto? Para acelerar el procesamiento de cheques, la ley federal permite a los bancos reemplazar cheques originales con “cheques sustitutos”. Estos cheques son similares en tamaño a los cheques originales con una imagen del frente y dorso del cheque original un poco reducida. El frente del cheque sustituto lee: *This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check.* (“Esta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarla en la misma manera en que usa un cheque original”). Usted puede usar un cheque sustituto como evidencia de pago de la misma forma en que usa el cheque original.

Algunos o todos los cheques que Usted reciba por parte del Banco, podrían ser cheques sustitutos. Si Usted es un consumidor y tiene una Cuenta de Consumo (según estos términos definidos en Check 21), la presente notificación describe sus derechos cuando recibe del Banco cheques sustitutos. Sus derechos conforme a esta notificación no aplican a cheques originales o a débitos electrónicos contra su Cuenta. Tampoco aplican si Usted recibe del Banco una imagen del cheque sustituto. Sin embargo, Usted tiene derechos bajo otras secciones de ésta y/o otras leyes con relación a esas transacciones.

2. ¿Cuáles son sus derechos con respecto a cheques sustitutos? En algunos casos, Check 21 provee un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por concepto de pérdidas sufridas en relación con un cheque sustituto cargado contra su Cuenta (por ejemplo, si Usted cree que el Banco ha retirado la cantidad errónea de su Cuenta o que ha debitado su Cuenta más de una vez por concepto del mismo cheque). Las pérdidas que Usted pueda intentar recobrar al usar este procedimiento podrían incluir la cantidad que fue debitada de su Cuenta y los cargos cobrados por concepto del débito (por ejemplo, cargos por cheques devueltos por insuficiencia de fondos).

La cantidad de su reembolso bajo este procedimiento se limita a la cantidad de su pérdida o a la cantidad del cheque sustituto, la que sea menor. Usted también tiene derecho a devengar intereses sobre la cantidad del reembolso si su Cuenta es una cuenta que acumula intereses. Si su pérdida excede la

cantidad del cheque sustituto, el Depositante podría tener derecho a recobrar dicho exceso bajo otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, Usted podría recibir la cantidad del cheque sustituto (hasta un máximo de dos mil quinientos dólares (\$2,500), más intereses si su Cuenta acumula intereses) dentro de diez (10) días laborables a partir de que el Banco reciba su reclamación, y el resto de su reembolso (de la cantidad del cheque exceder dos mil quinientos dólares (\$2,500), más intereses si su Cuenta acumula intereses) no más tarde de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de que el Banco reciba su reclamación.

El Banco puede revertir tal reembolso (incluyendo cualquier interés sobre el reembolso) si demuestra más tarde que el cheque sustituto se debitó correctamente de su Cuenta.

El Banco podría retrasar la disponibilidad de los fondos acreditados a su Cuenta el décimo día laborable hasta el próximo día laborable luego de que el Banco determine que la reclamación es válida, o hasta el día natural cuarenta y cinco (45) contado a partir de la fecha en que Usted someta su reclamación, bajo las siguientes circunstancias:

- Si Usted abre una cuenta nueva y es un cliente nuevo;
- Si Usted ha sobregirado su cuenta repetidamente durante los pasados seis (6) meses; o
- Si el Banco tiene causa razonable para creer que su reclamación es fraudulenta.

El Banco le enviará una explicación por escrito dentro del próximo día laborable siguiente a la fecha en que el Banco concluya su investigación. Usted podrá solicitar al Banco copia de los documentos utilizados en la investigación.

3. ¿Cómo presentar una reclamación para reembolso? – Independientemente de si Usted es consumidor, según este término se define en Check 21, si cree que ha sufrido una pérdida relacionada a un cheque sustituto que recibió y que fue debitado de su Cuenta, debe comunicarse con el Banco. Puede llamar al Banco libre de cargos. También puede escribir a la siguiente dirección: info@italbank.com.

Usted deberá comunicarse con el Banco dentro de un periodo de cuarenta (40) días naturales a partir de la fecha en que el Banco le envíe por correo (o le haya hecho llegar de otra manera acordada) el cheque sustituto en cuestión o el Estado de Cuenta en que se refleja que el cheque sustituto se debitó a su Cuenta, lo que tenga fecha más reciente. El Banco extenderá este periodo de tiempo si Usted no pudiera hacer su reclamación a tiempo debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamación deberá incluir:

- Una descripción de por qué sufrió una pérdida (por ejemplo, si piensa que la cantidad retirada de su Cuenta ha sido incorrecta);
- Un estimado de la cantidad de su pérdida;
- Una explicación de por qué el cheque sustituto que recibió es insuficiente para confirmar que sufrió una pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto y/o la siguiente información que ayude al Banco a identificar el cheque sustituto: información tal como el número de cheque, el nombre de beneficiario y la cantidad del cheque.

IX. DIVULGACIÓN SOBRE EL *TRUTH-IN-SAVINGS ACT* (REGLAMENTO DD)

El "Truth-In-Savings Act" requiere divulgar los términos y condiciones en que se pagarán intereses y se cobrarán los cargos por servicio en:

A. Tasa de Interés

1. La tasa de Interés y la Tasa de Rendimiento Anual (APY) a pagar en la Cuenta aparecen en la Estructura de Cargos e Intereses. En el caso de cambios en la tasa de interés, la Tasa de Interés y la Tasa de Rendimiento Anual (APY) a pagar en la cuenta será la vigente al último día del ciclo cubierto por el Estado de Cuenta.

2. La Tasa de Interés se determina a discreción del Banco. La Tasa de Interés y la Tasa de Rendimiento Anual (APY) pueden cambiar en cualquier momento.

B. Requisitos de Balance Mínimo

Los requisitos de balance mínimo aplicables a la Cuenta se indican en la Solicitud de Apertura de Cuenta.

C. Método de Cómputo

1. El Banco utiliza el Balance Promedio Diario para calcular los intereses de la Cuenta. Este método aplica una Tasa Periódica al balance promedio diario del periodo de pago de intereses.

2. El balance promedio diario se determina al sumar el balance de principal de la Cuenta para cada día del ciclo y luego dividir el total obtenido entre el número de días en el ciclo.

D. Cómputo y Pago de Intereses

1. Los intereses se computan mensualmente y se acreditan a la Cuenta, según se indica en la Estructura de Cargos e Intereses.

2. Se pagarán intereses sobre los fondos depositados siempre y cuando:

- a. La Cuenta esté abierta en el último día del ciclo cubierto por el Estado de Cuenta o del periodo de pago de intereses, y
- b. El balance requerido por el Banco se haya mantenido durante el ciclo cubierto por el Estado de Cuenta o el periodo de pago de intereses.

3. Cuando se depositan efectos (ej. cheques), los intereses comienzan a acumularse desde el día laborable en que se efectúa el depósito.

E. Cargos

1. Los cargos aplicables a la Cuenta se desglosan en la Estructura de Cargos e Intereses.

¿QUÉ HACE ITALBANK INTERNATIONAL, INC. CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?

¿Qué?

El tipo de información personal que recopilamos y compartimos varía según el producto o servicio que Usted mantiene con nosotros. Esta información puede incluir:

- Número de Seguro Social (o equivalente en su País) e Ingreso.
- Balances de Cuentas e Historial de Transacciones.
- Historiales de Pagos y Capacidad Crediticia.

¿Cómo?

Todas las instituciones financieras necesitan compartir información personal de sus clientes para llevar a cabo sus operaciones diarias. A continuación, incluimos las prácticas por las cuales las instituciones financieras pueden compartir la información personal de sus clientes; las prácticas bajo las cuales Italbank comparte; y si Usted podría limitar el que se comparta.

¿Por qué?

Las instituciones financieras seleccionan la manera en que comparten su información personal. La ley federal de Estados Unidos otorga a los consumidores el derecho a limitar alguna, pero no toda la información que se puede compartir. Además, la ley nos requiere que divulguemos cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor, lea con detenimiento esta notificación para que conozca lo que hacemos.

PRÁCTICAS BAJO LAS CUALES COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN PERSONAL	¿ITALBANK COMPARTE?	¿PUEDE USTED LIMITAR QUE SE COMPARTA?
Para propósitos de nuestras operaciones diarias - tales como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder a órdenes de tribunales e investigaciones legales o para reportar a agencias de crédito al consumidor.	Sí	No
Para propósitos de mercadeo - para ofrecerle productos y servicios.	Sí	No
Para propósitos de mercadeo conjunto con otras instituciones financieras.	Sí	No
Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas - información sobre sus transacciones y experiencia con nosotros.	Sí	No
Para propósitos de las operaciones diarias de nuestras afiliadas - información sobre su capacidad crediticia.	Sí	Sí
Para propósitos de mercadeo de nuestras afiliadas con usted.	Sí	Sí
Para propósitos de mercadeo de no afiliadas con usted.	No	No compartimos

Para limitar compartir información

Envíenos la Solicitud de Exclusión que incluimos a continuación.

Nota importante:

Si es un cliente nuevo podemos compartir su información 45 días luego del envío de esta notificación. Aún cuando Usted ya no sea nuestro cliente, continuaremos compartiendo su información según descrito en esta notificación.

Sin embargo, Usted puede contactarnos en cualquier momento para limitar se comparta su información personal.

¿Preguntas? Llámenos al +1 787 523 1064 o escribanos a info@italbank.com

¿QUIÉNES SOMOS?**¿Quién provee esta notificación?**

Italbank International, Inc.

¿QUÉ HACEMOS?**¿Cómo Italbank protege mi información personal?**

Para proteger su información personal contra acceso y uso no autorizado, nosotros utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal de Estados Unidos. Estas medidas incluyen el restringir acceso a computadoras, archivos y edificios.

Además, limitamos el acceso sólo a empleados para proveerle productos, servicios o para cumplir con reglamentos locales y federales.

¿Cómo Italbank recopila mi información personal?

Nosotros recopilamos su información personal cuando usted, por ejemplo:

- Abre una cuenta o solicita un préstamo.
- Solicita un servicio financiero.

Además, recopilamos su información personal de otras entidades como nuestras afiliadas y agencias de crédito al consumidor.

¿Por qué no puedo limitar que se comparta toda la información?

La ley federal de Estados Unidos le otorga el derecho a limitar sólo:

- Compartir entre afiliadas para propósito de operaciones diarias - información sobre su capacidad crediticia.
- Entre afiliadas el uso de su información para propósitos de mercadeo.
- Compartir con no afiliadas para propósitos de mercadeo.

Leyes estatales o compañías individuales podrían ofrecerle derechos adicionales para limitar el compartir información.

¿Qué ocurre cuando limito el compartir información en una cuenta conjunta?

Su selección(es) aplicará(n) a todos los firmantes en su cuenta a menos que Usted nos indique lo contrario.

DEFINICIONES**Afiliadas:**

Compañías controladas por un dueño común. Estas pueden ser compañías financieras o no financieras.

- Nuestras afiliadas incluyen compañías controladas por Italtbank International, Inc.

No Afiliadas:

Compañías no relacionadas por un dueño en común. Estas pueden ser compañías financieras o no financieras.

- Italtbank International, Inc. NO comparte su información personal con no afiliadas por lo que éstas no pueden mercadearle productos o servicios.

Mercadeo Conjunto:

Un contrato formal entre una compañía no afiliada con la que en conjunto mercadeamos productos o servicios financieros para Usted.

- Nuestros socios de mercadeo conjunto incluyen: Compañías de mercadeo directo, telemarketing y seguros.

Si Usted tiene cuentas conjuntas, su selección(es) aplicará(n) a todos los firmantes. Tilde esta opción para que solo aplique a su persona.

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN		
Número de Cuenta:	Nombre y Apellido:	
Dirección:	Ciudad/ Estado:	Código Postal:
Seleccione una o todas las que Usted desee limitar:		
<input type="checkbox"/> No deseo compartir mi información de capacidad crediticia con sus afiliadas para propósitos de sus operaciones diarias.		
<input type="checkbox"/> No deseo que sus afiliadas utilicen mi información personal para propósitos de mercadeo.		
Envíe a:		